



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 270. Depósitos en dólares estadounidenses por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que en relación con las normas de referencia, esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- Establecer a partir del corriente mes de octubre, un cargo equivalente a dos veces la tasa "LI-BO" para operaciones a 90 días de plazo, vigente al cierre de cada mes, por las deficiencias registradas en la transferencia de fondos a que se refiere el punto 2.4. de la reglamentación sobre "Depósitos en dólares estadounidenses por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina", según texto dado a conocer por Comunicación "A" 753 del 16.8.85.

La liquidación de ese cargo se efectuará en australes de acuerdo con la cotización del dólar estadounidense tipo cierre vendedor para clientes registrada en el Banco de la Nación Argentina para transferencias al exterior de servicios financieros correspondientes al último día hábil de cada mes."

Al expresarles que oportunamente se les harán llegar las normas de procedimiento sobre el régimen informativo correspondiente, saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Liliana M. Conti
Subgerente de Normas para
Entidades Financieras

Néstor J. Taró
Subgerente General